231

RECIBIDO

RESOLUCIÓN No. 47 - 2607 **de** 02 SEP 2022

Por la cual se registra un título
LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA

En cumplimiento del Decreto 1876 de Agosto 03 de 1994, de la Ley 1164 del 03 de Octubre de 2007 y el Decreto 4192 de Noviembre 09 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) OMAR YESID RIQUETT BOCANEGRA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.081.704.046, expedida en Fundación - Magdalena, solicitó ante esta Secretaría la AUTORIZACIÓN para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA, según CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL, el cual le fue otorgado por LA CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL CARIBE - CEDELCA", con Acta 42 del 10 de julio de 2022.

Que con la solicitud el(la) señor(a) OMAR YESID RIQUETT BOCANEGRA presentó los siguientes documentos: 1.) Diploma, 2) Acta de grado, 3.) Copia ampliada del documento de identificación, 4.) Formato de datos personales.

Que al verificar los documentos, el(la) señor(a) OMAR YESID RIQUETT BOCANEGRA cumple con los requisitos contenidos en el inciso segundo del artículo 6.3 del Decreto 4904 de 2009, "Por el cual se reglamenta la organización, oferta, funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, se dictan otras disposiciones"

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a OMAR YESID RIQUETT BOCANEGRA identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.081.704.046, expedida en Fundación - Magdalena, para desempeñarse como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA, en el territorio Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha: 02 SEP 2022

JORGE BERNAL CONDE
Secretario Seccional de Salud del Magdalena

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Piedad De La Hoz Orozco.	Profesional Universitario.	

Declaro que he revisado el presente documento, lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, lo presento para su firma.